

## POLÍTICA DE ESTUDIANTES DE TRANSFERENCIA <sup>1</sup>:

### **Política:**

Establecer normas y procedimientos que permiten la convalidación de cursos tomados en otras instituciones post-secundarias universitarias que poseen licencia y acreditación.

### **Propósito:**

La convalidación de cursos presupone la admisión a un programa académico del estudiante a la Universidad del Este en condición de estudiante transferido. La convalidación considera cada una de las asignaturas aprobadas en la universidad de procedencia y su equivalencia con la asignatura correspondiente en la UNE, de acuerdo a las tablas de equivalencia vigentes en la institución.

Los cursos que no tienen equivalencia serán evaluados y podrán ser considerados como electivos, siempre y cuando cumplan con la descripción del curso y los requisitos de las clases a ser convalidados. La institución se reserva el derecho de convalidar los cursos de otras instituciones postsecundarias en Puerto Rico o del extranjero, que no estén acreditadas por una agencia reconocida.

### **Requisitos:**

Los estudiantes podrán ser admitidos si cumplen con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado estudios en una institución licenciada por el Consejo de Educación de Puerto Rico u otra agencia de licencia fuera de Puerto Rico y acreditada por la *Middle States Commission on Higher Education (MSCHE)* u otra agencia acreditadora reconocida por el Departamento de Educación Federal.
2. Los estudiantes de nivel subgraduado deberán someter transcripción de créditos oficial o copia de estudiante donde se evidencia el haber **intentado un mínimo de doce (12) créditos** y el haber **aprobado un mínimo de seis (6) créditos** en la institución de procedencia. La documentación oficial se debe entregar dentro de los **20 días calendarios** a partir del inicio de cursos para completar su expediente.

3. Los estudiantes de nivel graduado deberán someter transcripción de créditos oficial o copia de estudiante donde se evidencia el haber **aprobado por lo menos seis (6) créditos**. La documentación oficial se debe entregar dentro de los **20 días calendarios** a partir del inicio de cursos para completar su expediente.
4. Cumplir con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio de la Institución.
5. Cumplir con los requisitos vigentes en el programa de estudios al que solicita y con los requisitos de la Institución.

#### **Proceso de convalidación de cursos:**

1. El procedimiento se iniciará en la Oficina de Admisiones o la Escuela de Estudios Profesionales del campus principal o Centro Universitario. El estudiante deberá someter la solicitud de admisión correspondiente, una transcripción de créditos oficial o copia de estudiante y un catálogo o descripción de cursos de ser necesario.
2. La Oficina de Admisiones o la Escuela de Estudios Profesionales, siguiendo sus normas y procedimientos, evaluará si el estudiante que solicita transferencia de otras instituciones universitarias cumple con los requisitos de las normas académicas y administrativas, de acuerdo al catálogo vigente en la institución.
3. La Oficina de Admisiones o la Escuela de Estudios Profesionales enviará las transcripciones de créditos a la Oficial de Convalidaciones para realizar la evaluación correspondiente.
4. Luego de la evaluación de los cursos que cumplen con los requisitos de convalidación de créditos, la Oficial de Convalidaciones de la UNE procesará en el sistema mecanizado los cursos de transferencia que serán transmitidos al expediente académico del estudiante. Estos no serán considerados para promedio y se reflejarán en el archivo histórico del estudiante con el código de (T).
5. En el nivel **subgraduado**, solamente se considerarán para convalidación los cursos aprobados con calificación de “C” o más en la institución de procedencia.
6. En el nivel graduado, solamente se considerará un máximo de nueve (9) créditos para convalidación de los cursos aprobados con calificación de “B” o más en la institución de procedencia.
7. La oficina de Registraduría preparará las Tablas de equivalencias y sustituciones de cursos en coordinación con los decanos de las Escuelas tomando como base el catálogo, prontuario y/o la descripción oficial de cursos de la Institución de procedencia.

8. El estudiante podrá ver el documento final con los cursos convalidados accediendo al portal estudiantil [www.miune.edu](http://www.miune.edu)
9. El estudiante que solicite una convalidación de cursos de una universidad fuera de Puerto Rico, deberá presentar copia de la transcripción de créditos original y será evaluado de acuerdo a sus credenciales a través de la base de datos de *ACCRAO EDGE*.

**Convalidación de las Pruebas de Nivel Avanzado y de Materia Específica:**

1. Se concederá crédito académico por las pruebas de nivel avanzado que administra el *College Board* sólo en las áreas de inglés, español y matemática, si la puntuación obtenida es de tres (3) o más, en la escala del 1 a 5.
2. Se concederán seis (6) créditos del curso básico en las áreas de inglés y español con una puntuación mínima de 3.
3. En matemática, se concederán tres (3) créditos del curso de Pre-cálculo con una puntuación de 3 en el examen avanzado de Pre-cálculo y seis (6) créditos en Pre-cálculo con una puntuación de 4 o 5. Se concederán (3) créditos del curso básico de álgebra con una puntuación de 3 o más en la prueba de Matemáticas General Universitaria.

<b>Examen Avanzado de <i>College Board</i></b>	<b>Puntuación Requerida</b>	<b>Convalidación</b>
Matemática General Universitaria	3 o más	Tres (3) créditos en curso básico de álgebra
Pre-cálculo	3	Tres (3) créditos en curso de Pre-cálculo
Pre-cálculo	4 o 5	Seis (6) créditos en curso de Pre-cálculo

4. Se concederá crédito por las pruebas de materia específica ofrecidas por *College Level Examination Program* (CLEP) y *Defense Activity for Non-Traditional Education Support-Worldwide Education Support to the Department of Defense* (DANTES) para aquellas materias que sean iguales a los cursos de la Institución.
5. Se podrán considerar créditos académicos por adiestramiento debidamente acreditados por el “*American Council on Education*” (ACE).

## Requisitos de residencia

Todo estudiante que se transfiera a la Institución deberá observar las normas de residencia establecidas.

1. El estudiante de Asociado tiene que **aprobar doce (12) créditos de residencia** en la Universidad del Este.
2. El estudiante de Bachillerato tiene que **aprobar treinta (30) créditos de residencia** en la Universidad del Este.
3. El estudiante de Maestría tiene que **aprobar por lo menos veinticuatro (24) créditos de residencia** en la UNE.

Rev. 6/2017

<sup>1</sup>Existen casos excepcionales que requieren de atención especial y que pudieran presentar circunstancias distintas a las que se incluyen en esta política. La Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles determinará a través de su Vicerrector (a), que caso excepcional requiere de atención especial. Tomada esta determinación, el/la Vicerrector (a) de Asuntos Estudiantiles constituirá un comité compuesto por: Vicerrector (a) o su representante autorizado, Vicerrector (a) de Asuntos Estudiantiles o su representante autorizado, Director (a) de Admisiones o su representante autorizado, Registrador (a) o su representante autorizado y el/la Oficial de Convalidaciones. Este comité evaluará el expediente del/de la estudiante solicitante y tomará una determinación sobre su admisión por transferencia y los cursos que le serán transferidos al archivo histórico con código de T.